

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 31 de Marzo de 2.004

133/04

Expte. N° 14.227/00

VISTO:

Las presentes actuaciones y teniendo en cuenta las entrevistas con el Dr. José Adamo y el Dr. Néstor Del Castillo y la nota ingresada N° 2264/03 de fecha 15 de Diciembre de 2.003 presentada por el Dr. Néstor del Castillo, en referencia al Exámen Médico de Ingreso de los estudiantes universitarios, la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 1/2004 aconseja ratificar lo aconsejado en su Despacho N° 25/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Directivo había resuelto en su XVI Reunión Ordinaria de fecha 15/X/03, que las actuaciones volvieran a Comisión de acuerdo a las consideraciones expuestas en dicha reunión:

Que a fin de tener mayores elementos, se concretó primero una reunión con el Dr. Adamo, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y posteriormente con el Dr. Adolfo Del Castillo, Director del Departamento Sanidad de nuestra Universidad:

Que también se debía considerar a los alumnos que aún no han cumplimentado con este requisito, tanto los que tenían que hacerlo cuando tenía carácter obligatorio, como los ingresantes desde el año 2001:

Que este Cuerpo Colegiado con ambos Despacho de la Comisión de Reglamento y Desarrollo decide ratificar el Despacho N° 25/03, incorporándole un cuarto Inciso:

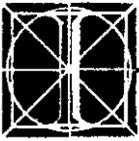
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 25 de Febrero de 2.004)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el Despacho N° 1/ 2.004 y en consecuencia lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en el Despacho N° 25/2.003, con las siguientes aclaraciones:

- 1.- Instituir como obligatorio el exámen clínico completo de los alumnos de la Facultad de Ingeniería, durante el transcurso del Primer Año, solicitando que el mismo lo lleve a cabo el Departamento Sanidad de la Universidad.
- 2.- Exigir como requisito a cumplir por los alumnos, para acceder a la inscripción de las materias de 2° Año, la presentación del certificado correspondiente emitido por el Departamento Sanidad de la Universidad.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

133/04

Expte. N° 14.227/00

- 3.- Otorgar a los alumnos de la Facultad que no tienen presentada dicha constancia, un plazo de un año para su cumplimiento, a partir de la emisión de la presente resolución.
- 4.- Esta exigencia podrá prorrogarse para aquellos alumnos que tengan dificultad económica que le posibilite afrontar el costo de los estudios que deben realizarse.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior, comuníquese a Secretaria Académica, al Centro de Estudiantes, al Dr. Néstor DEL CASTILLO, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamentos de Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.
mv.



Ing. HECTOR RAÚL CASADO
SECRETARIO
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA